Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

UNIÓN EUROPEA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

EXPTE AAE2018-0037

Andalucía se mueve con Europa

Código Seguro de verificación:cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	1/22

cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

1.- ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, Agencia) es una agencia pública empresarial de la Administración de la Junta de Andalucía, y está adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, teniendo como objeto coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

La Agencia ha desarrollado diferentes programas de incentivos basados en Sistemas de Información que hacen un uso intensivo de la administración electrónica, ejemplo de ellos han sido el Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía regulado por la Orden de 4 de febrero de 2009 (BOJA nº 30, de 13 de febrero), modificada por las órdenes de 7 de diciembre de 2010 y 18 de diciembre de 2014 (BOJA nº 244, de 16/12/2010 y nº 251, de 24/12/2014) o el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía aprobado por el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo (BOJA núm. 58, de 26 de marzo de 2014) destinado a facilitar la realización de inversiones de ahorro y eficiencia energética, así como de energías renovables en los edificios ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyas convocatorias se encuentran actualmente finalizadas.

La Agencia, en la actualidad, mediante la Orden de 23 de diciembre de 2016, ha aprobado las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020 (BOJA nº 249 de 30 de diciembre de 2016). Dicha Orden incluye tres líneas de incentivos diferenciadas:

- Construcción Sostenible, dirigida a fomentar las inversiones de ahorro y eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables en edificios de uso privado o público e infraestructuras ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como aquellas que permitan avanzar en la evaluación y gestión energética, que ayuden a la sociedad a mejorar las condiciones en las que usan la energía.

- Pyme Sostenible, dirigida a impulsar un cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las pyme en la Comunidad Autónoma de Andalucía hacia otro más eficiente y competitivo.

- Y, por último, Redes Inteligentes, dirigida a impulsar la transformación de las ciudades de la Comunidad Autónoma de Andalucía hacia un modelo de ciudad inteligente que redunde en un desarrollo equilibrado y energéticamente sostenible de Andalucía.

Asimismo, la nueva Orden contempla la intervención de entidades colaboradoras en las tres líneas de incentivos. En fecha 30 de diciembre de 2016 se dictó por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se convoca el procedimiento de selección de las entidades colaboradoras en la gestión de los incentivos acogidos a las bases reguladoras. Dicha convocatoria ha sido publicada en el BOJA nº 4 de 9 de enero de 2017.

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	2/22

c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

La citada Orden de 23 de diciembre de 2016 establece la obligación de relacionarse con la Agencia Andaluza de la Energía utilizando solo medios electrónicos por parte de las entidades colaboradoras y solicitantes de incentivos, conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razón de los sujetos incluidos dentro del ámbito de aplicación de dicha norma, y en el caso de las entidades colaboradoras, asimismo, con base en la capacidad técnica y solvencia exigida por las bases reguladoras para acceder a dicha condición, a través de la cual se acredita el acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

2.- OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación, por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, de un servicio de mantenimiento y soporte evolutivo de los procedimientos y aplicativos relacionados con los procedimientos de tramitación electrónica. En particular, el servicio comprenderá el mantenimiento y soporte evolutivo de los aplicativos relacionados con el procedimiento de tramitación de los incentivos gestionados por la Agencia Andaluza de la Energía y del procedimiento de selección de entidades colaboradoras ambos previstos en la Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, con el fin de desarrollar la tramitación telemática de los referidos procedimientos a las novedades introducidas por la citada Orden de incentivos y sus convocatorias.

Las tareas a contratar incluirán la prestación del servicio de análisis y diseño, construcción y/o adaptación y puesta en marcha de los distintos elementos necesarios para los procedimientos de tramitación y solicitud de incentivos, de selección de entidades colaboradoras, de herramientas de actuaciones de comprobación, de seguimiento técnico y evaluación, así como de consultas y todas las tareas necesarias de implantación y soporte a los distintos elementos de los servicios de Administración Electrónica involucrados en el sistema global necesario para la gestión de la citada Orden, teniéndose en cuenta cualquier adaptación por cambios tecnológicos que pudieran ser incluso ajenos a esta Agencia, y que pudieran afectar a los distintos elementos o plataformas que se usen.

Los desarrollos informáticos que se implementen deben contemplar lo dispuesto en la Ley 39/2015 respecto de los derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas, el papel de la persona interesada en el procedimiento administrativo, reconociendo tanto su derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, como la de asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados; la representación y los registros electrónicos de apoderamientos; los sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento y los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas, el uso de medios de identificación y firma en el procedimiento administrativo –y la separación entre identificación y firma electrónica y la simplificación de los medios para acreditar una u otra-; la forma de los actos administrativos; las cuestiones relativas a solicitudes de iniciación, comparecencia de las personas, así como la obligación de resolver y el nuevo cómputo de plazos; las notificaciones a través de medios electrónicos; la

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	3/22

c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

emisión de documentos y sus copias así como los documentos aportados por los interesados y su relación con el expediente y el archivo electrónico.

Asimismo, también debe contemplarse lo dispuesto en la Ley 40/2015 en relación con el funcionamiento electrónico del Sector Público (sede electrónica, Portal de internet, sistemas de identificación de las administraciones públicas, actuación administrativa automatizada, sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada, firma-e del personal al servicio de las administraciones públicas, aseguramiento e interoperabilidad de la firma-e, archivo electrónico de documentos); la gestión compartida de servicios comunes (sistemas de información y comunicaciones); las técnicas de colaboración (suministro de Información, sistemas integrados de información administrativa); el intercambio de datos en entornos cerrados de comunicación y transmisiones de datos entre administraciones públicas.

En el presente documento se describen los objetivos a cubrir, los requisitos técnicos generales y específicos, incluyéndose los aspectos organizativos que regirán el servicio a prestar, así como las condiciones generales para la realización de los trabajos que a continuación se describen.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

3.1. Alcance de los trabajos:

El objetivo de los trabajos es adaptar el desarrollo de aplicaciones que den soporte al procedimiento administrativo de tramitación de incentivos y de selección de entidades colaboradoras, con el fin de adaptar los referidos procedimientos a las particularidades de la Orden de 23 de diciembre de 2016 y sus convocatorias, así como avanzar en la implantación de una Administración totalmente electrónica, interconectada y transparente, consiguiendo una mejora en procedimientos administrativos de gestión de incentivos y reduciendo los tiempos de tramitación de todos los aplicativos relacionados.

Es por todo esto, por lo que se requiere la prestación de un servicio para el análisis y desarrollo, así como construcción, puesta en marcha y mantenimiento de los distintos elementos de tramitación y solicitudes relacionados con el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible que sean necesarios, así como la posible adaptación de elementos ya existentes o tareas evolutivas sobre los mismos.

Las principales tareas que deben acometerse en los procedimientos de tramitación telemática comprenden los siguientes aspectos de la tramitación:

- Soporte y desarrollo de aplicativos que den soporte al proceso de mejora de la calidad de los servicios que ofrecen los órganos e instituciones de la Junta de Andalucía y el esfuerzo para implantar herramientas de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos y de

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	4/22

c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

los efectos o impactos producidos en la ciudadanía. En este sentido, como se indica en la GUÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, publicada por el Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía, la sistematización de las funciones de seguimiento y evaluación se convierten en un elemento fundamental para avanzar en el proceso de mejora y de modernización de los Servicios Públicos andaluces y en particular, de la Orden de 23 de diciembre de 2016 y sus convocatorias.

- Soporte y desarrollo de las herramientas para la realización de actuaciones de comprobación sobre empresas colaboradoras y solicitantes de incentivos concedidos por la Agencia Andaluza de la Energía, con el objeto de comprobar si cumplen con las condiciones necesarias de dichas empresas y los distintos beneficiarios de la Orden de 23 de diciembre de 2016 y sus convocatorias.

- Desarrollo de una herramienta de explotación de datos, que permita la obtención de información relevante para la gestión, disponiéndose de esa forma de información útil para responder a peticiones de información recibidas desde el exterior como para la optimización de la propia tramitación interna.

- Optimización del acceso a la información, mejorando las técnicas para buscar, categorizar, modificar y acceder a la información que se encuentra en el sistema. Revisión de la estructura de almacenamiento de información tanto a nivel físico como a nivel lógico, mejorando la velocidad de acceso y la estructuración de la misma.

- Soporte y desarrollo de nuevas herramientas que proporcionen información sobre la gestión y la calidad del servicio. Conocimiento completo del estado de los expedientes, tiempos de tramitación y tareas pendientes, posibilitando incorporar indicadores de calidad del servicio y de gestión que otorguen la posibilidad de detectar necesidades de organización, de formación o de cualquier otra índole para la constante mejora del servicio.

- La Unión Europea cuenta con reglas propias y requisitos que condicionan la forma en la que los proyectos deben gestionarse y justificarse. Por ello, es necesario la implementación de los procesos para la correcta justificación y certificación de gastos a la Dirección General de Fondos Europeos con respecto a las operaciones cofinanciadas en el marco de los programas operativos de Andalucía 2014-2020

- Implementación de procesos para el aumento de la productividad. Realización de tareas rutinarias de forma automática, distribución de tareas automatizada, transferencia de información de forma digital entre los tramitadores de forma que se reduzcan los tiempos de tramitación de los expedientes. Todo ello enfocado a proporcionar una mayor

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	5/22

cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

satisfacción a los ciudadanos como consecuencia de un servicio más rápido y satisfactorio.

- Adaptación de las funcionalidades del gestor de consultas que da soporte a la Orden de 23 de diciembre de 2016 y sus convocatorias, así como el desarrollo de nuevas funcionalidades y la inclusión de nuevos canales de información, todo ello con la finalidad de adaptar el aplicativo a las necesidades prácticas que demanda una adecuada atención por parte de la Agencia a las empresas y beneficiarios de los incentivos gestionados por la misma, haciendo de dicha herramienta, un elemento más ágil y útil para los usuarios.

- Generación de documentos y expedientes electrónicos conformados de acuerdo con la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico.

Teniendo en cuenta lo anterior, los contenidos de los trabajos a realizar estarán enmarcados dentro de las siguientes líneas de actuación:

- Soporte al despliegue de la infraestructura informática y sistemas necesarios de los entornos y aplicaciones tanto de administración electrónica como de software básico que sirvan de base a la presentación de solicitudes y tramitaciones asociadas, incluyendo para ello los distintos sistemas de identificación y firma aceptados por las administraciones públicas, así como aquellos medios que faciliten su inclusión en el procedimiento.

- Servicio para el análisis, desarrollo, construcción y/o adaptación, así como puesta en explotación de los distintos elementos de tramitación electrónica (incluyéndose notificaciones electrónicas, expediente electrónico, archivo electrónico, etc.), soportándose de esta forma los cambios normativos anteriormente mencionados en la Orden de 23 de diciembre de 2016 y sus convocatorias –tanto las que se encuentren actualmente vigentes como las que se realicen en el período de vigencia del contrato-, y en las leyes las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, dado lugar a una tramitación íntegramente telemática, más ágil y simplificada. En la misma forma que lo anterior, deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6). Dentro de estos desarrollos se contempla la implementación de cualquier desarrollo nuevo o ya disponible en la Agencia con el objeto de mejorar los sistemas de la misma dentro del marco referencia del presente documento.

- Desarrollo de herramientas complementarias para la realización de actuaciones de control y verificación de la información aportada por la ciudadanía y las empresas en el procedimiento de tramitación asociado a la gestión de los incentivos y la selección de las entidades colaboradoras. Se incluye la realización de herramientas de explotación de datos de forma que

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	6/22

cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

se permita una mejora de los procedimientos de gestión asociados a la tramitación de solicitudes.

- Interconexión de los sistemas desarrollados con las plataformas de administración electrónica de la Junta de Andalucía para facilitar la transferencia de datos entre administraciones públicas, con el fin de realizar las distintas comprobaciones automáticas tales como los sistemas que permiten la Supresión de Certificados en Soporte Papel (SCSP), y cualesquiera otros sistemas que permitan garantizar el derecho de los solicitantes a no aportar documentación obrante en otras administraciones públicas.

- Actualización de las aplicaciones que den soporte a los distintos programas de tramitación y solicitudes para su compatibilidad con versiones nuevas de los productos de software básico (Sistema operativo, base de datos, servidor de aplicación) o versiones publicadas de los mismos, que se produzcan durante el desarrollo de los trabajos.

- Formación al personal de la Agencia Andaluza de la Energía y demás personas que estime oportuno esta entidad para la adecuada implementación de los procedimientos de tramitación de las herramientas de que es objeto el presente contrato.

- Control y gestión de cambios, actualizaciones y versiones con sesiones de formación y documentación.

- Asesoramiento y apoyo al Responsable del contrato en los aspectos técnicos y funcionales de la aplicación de tramitación y presentación de solicitudes.

3.2. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo estará constituido por los miembros definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El equipo de trabajo que desarrollará la prestación de los servicios contratados, deberá estar formado por los componentes enumerados en la oferta adjudicataria. Si por circunstancias excepcionales fuese necesaria la sustitución de alguno de los miembros de dicho equipo durante la ejecución del contrato, se comunicará previamente a la Agencia Andaluza de la Energía, justificando dicho cambio, siempre que se cumplan con los requisitos mínimos de cualificación y experiencia exigidos para el compromiso de adscripción de medios personales y en el presente pliego. La Agencia Andaluza de la Energía verificará este extremo a fin de velar por el adecuado cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adecuar el equipo de trabajo a las necesidades del servicio o a las circunstancias extraordinarias que puedan concurrir, reduciendo o ampliando el mismo

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	7/22

cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

según corresponda, siempre que se garantice el compromiso de adscripción de medios humanos del equipo de trabajo mínimo antes referido. En el caso de que el servicio prestado por la empresa no se adecue a las condiciones establecidas en el presente pliego por causa imputable al equipo de trabajo encargado de dicha prestación, la empresa adjudicataria estará obligada a adoptar las medidas correctoras necesarias para solventar las referidas incidencias incluyendo, si fuera necesario, la sustitución de alguna/s de las personas que integren el referido equipo de trabajo, siempre que se cumpla con la mismos requisitos de cualificación y experiencia exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación, previa comunicación a la Agencia Andaluza de la Energía.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener a su personal perfectamente formado en las técnicas necesarias para la adecuada ejecución del objeto del contrato y las tareas que lo integran, ajustándose a los siguientes parámetros mínimos:

SERVICIOS	EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS
Servicio de Gestión de Proyecto	Jefe de Proyecto
Servicio de Análisis Funcional de Desarrollos Informáticos	Analista Funcional
Servicio de Análisis-Programación de Aplicaciones Informáticas	Analista-Programador
Servicio de Programación de Aplicaciones Informáticas	Programador
Servicio de Diseño y Maquetación de Aplicaciones	Diseñador Gráfico
Servicio de Administración de Sistemas Informáticos	Administrador de Sistemas

Se exige un máximo de cinco días como curva de aprendizaje para el comienzo de la prestación del servicio al completo. Por curva de aprendizaje se entenderá el tiempo que requiere el equipo de trabajo para comenzar la ejecución de los trabajos objeto del contrato de una forma óptima y cumpliendo los plazos de entrega acordados en cada orden de trabajo. La curva de aprendizaje del equipo de trabajo así como la formación necesaria para adquirir los conocimientos necesarios para la elaboración de las tareas, no será en ningún caso imputable a la Agencia.

3.3. Composición del equipo

Es un objetivo prioritario de la Agencia Andaluza de la Energía asegurar la calidad de los trabajos realizados. Para ello la organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que permita realizar una gestión y seguimiento adecuado del mismo.

3.3.1. Responsable del contrato por parte de la Agencia Andaluza de la Energía

La Agencia Andaluza de la Energía designará un responsable del contrato que ejercerá asimismo la Dirección del Proyecto y en particular, ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y coordinación de la adecuada prestación de los servicios y proporcionar las instrucciones necesarias.

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	8/22

c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

- Velar por la adecuada ejecución de los servicios, así como el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de los mismos.
- Decidir, en lo que le corresponda, sobre las propuestas realizadas por el Jefe del Proyecto.
- Aprobar las certificaciones presentadas por la empresa adjudicataria.

Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario facilitará en todo momento al personal técnico designado por el Responsable del contrato, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

3.3.2. Jefe de proyecto

La empresa adjudicataria designará un Jefe del Proyecto que estará a cargo del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio, a quien corresponderá la dirección de la ejecución del proyecto, y que será el interlocutor con la Agencia Andaluza de la Energía a estos efectos.

Son sus funciones:

- Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo.
- Organizar la ejecución de la efectiva prestación de los servicios.
- Proponer al Responsable del contrato, las posibles modificaciones de las órdenes de trabajo de las tareas surgidas del desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios.
- Presentar las certificaciones al Responsable del contrato para su confirmación y aprobación.
- Planificar la disponibilidad de los recursos de manera que se cumplan las condiciones de ejecución previstas en el presente pliego.

La Jefatura de Proyecto será responsable de facilitar al Responsable del contrato los informes de actividad y seguimiento requeridos.

3.4. Condiciones de prestación del servicio, lugar de realización de los trabajos y medios materiales

El adjudicatario se compromete a poner a disposición del personal que realiza el servicio el equipamiento (ordenador personal, etc.) y todos los medios materiales para la realización del mismo.

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	9/22

cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

La prestación del servicio se podrá realizar en las instalaciones de la Agencia o en las de la empresa adjudicataria, en función de los requerimientos técnicos de los trabajos, acordándose a tal fin por ambas partes de forma que se pueda realizar en periodos temporales.

Para la correcta ejecución de las labores encomendadas, se podrán convocar reuniones fuera de las instalaciones donde se está desarrollando la prestación del servicio, por lo común en el municipio de Sevilla. El adjudicatario costeará dichos desplazamientos desde las dependencias dónde se desarrollan los trabajos al lugar de la reunión.

En circunstancias excepcionales y cuando, a criterio de la Agencia Andaluza de la Energía, la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación ordinaria, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad del equipo de trabajo ofertado, sin que la realización del trabajo fuera del horario habitual de prestación del servicio o de la planificación ordinaria tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas de prestación del servicio o tarifa aplicable a las mismas.

3.5. Requisitos técnicos específicos del equipo de trabajo

Se deberá proponer un equipo de trabajo para la realización del objeto del contrato con una serie de conocimientos y experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, dependiendo del perfil ofertado, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los requisitos técnicos del equipo de trabajo y experiencia se especificará en el ANEXO I: Currículum de los recursos ofertados, en los apartados de experiencia según solvencia técnica.

Se deberá proponer un equipo de trabajo para la realización del objeto del contrato con una serie de conocimientos y experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, dependiendo del perfil ofertado

4.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. Seguimiento del servicio y estado del mismo

El seguimiento y control de la prestación del servicio se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuado de la evolución del servicio por parte del Responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con la periodicidad que estime oportuna el Responsable del contrato por parte de la Agencia, donde deberán acudir el Jefe de Proyecto y el Responsable del contrato o las personas designadas por éste, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, y el adecuado cumplimiento de la prestación por parte de

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	10/22

c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

equipo de trabajo encargado de la prestación del servicio las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas. El Jefe de Proyecto deberá presentar informes de ejecución de las distintas tareas planificadas y resumen del estado del proyecto, junto con la documentación que estime oportuna el Responsable del contrato por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

- Tras las revisiones técnicas, el Responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

- Se deberá facilitar las herramientas necesarias de forma que el Responsable del contrato pueda controlar y gestionar el estado del proyecto de una forma directa, así como el estado de ejecución de las distintas órdenes de trabajo e incidencias en todo momento y de forma independiente.

Dentro de la metodología propuesta, se debe especificar de una forma clara y concisa la forma de seguimiento de los trabajos, así como su seguimiento económico y cualquier otro elemento que se estime oportuno por parte del Responsable del contrato.

4.2. Flujo de trabajo

La realización de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria se desarrollará en base a Órdenes de trabajo, que deberán ser supervisadas por el Responsable del contrato:

- La empresa adjudicataria estudiará la Orden de trabajo y elaborará una estimación del esfuerzo y medios necesarios para la ejecución de la misma, indicando las horas de servicios necesarias para cada perfil del equipo de trabajo, plazo de ejecución y periodo de disposición.

- El Responsable del contrato analizará la estimación de esfuerzo, plazo de ejecución y periodo de disposición y, si es adecuada dará su conformidad y dará las instrucciones necesarias al Jefe del Proyecto para el inicio de la tarea.

- Una vez aceptada una tarea, los compromisos contenidos en la misma sobre plazo de ejecución y coste serán vinculantes para ambas partes.

- Durante el análisis/diseño/construcción de todos los trabajos se exige el registro de horas reales de todos los técnicos.

En el Anexo III del presente Pliego de prescripciones técnicas se presenta un modelo de propuesta inicial de formato de Orden de Trabajo.

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	11/22

c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

De forma puntual se podrán requerir servicios o tareas, que por su carácter de urgencia, se deban prestar de una forma inmediata, debiendo estar dicha circunstancia recogida en las propuestas de los licitadores sobre la forma de respuesta a los mismos.

Se podrán realizar peticiones con motivo de un problema detectado en el sistema, un error o funcionamiento incorrecto de la aplicación desde un punto de vista técnico o funcional debiendo estas incidencias ser subsanadas en el menor tiempo posible atendiendo a su severidad y clasificación, no siendo para esta tarea necesaria la creación de una orden de trabajo inicialmente, aunque se deberá generar un informe de dicha incidencia por la empresa adjudicataria, especificándose motivo de la incidencia, alcance de la misma, acciones correctivas realizadas hora de notificación, hora de cierre de la misma, debiendo esta ser validada por la Agencia Andaluza de la Energía.

Todas las actuaciones que conlleven cambios en los sistemas deberán ser testeadas en el entorno de pruebas antes de pasar al entorno de producción. Las actuaciones se computarán al proyecto en función de la tipología del servicio y la cualificación profesional de los miembros del equipo de trabajo requeridos para realizar la tarea solicitada, en los términos definidos en el presente documento.

4.3. Herramientas de gestión

Para garantizar la correcta prestación y control de los servicios, se deberán utilizar herramientas que faciliten y normalicen los procedimientos y las actuaciones. Estas herramientas pueden dividirse en varios bloques en función de su utilidad, pudiendo la empresa ofertante proponer herramientas que estime que mejoran las funcionalidades propuestas, que en caso de tener licenciamiento correrán a cargo del adjudicatario:

- Herramientas generales de gestión: sus principales objetivos son establecer un único flujo de entrada de solicitudes, y por tanto de gestión de la demanda, facilitar el mantenimiento y actualización de la planificación y la carga de trabajo y mantener, igualmente, un único y completo flujo de información sobre los servicios prestados y sus resultados.
- Gestión de la configuración y de verificación y validación del código fuente: su objetivo es el mantenimiento y custodia del entregable y desplegable software, así como facilitar su verificación y validación. Se propone por parte de la Agencia el uso de Subversión para el control de código y versiones y de Maven como sistema para la compilación y empaquetado del software.
- Testing y soporte al testing: herramientas utilizadas para la ejecución de las labores de verificación y validación (salvo la estática de código fuente) así como el soporte que estas precisen.

Se deberá proponer por parte de la empresa licitadora las herramientas a usar para el control y gestión del contrato, explicándose de una forma clara y concisa los motivos de dicha propuesta.

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	12/22

cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

5. REQUISITOS TÉCNICOS

5.1. Marco metodológico

De forma general los trabajos a realizar se adaptarán, en la medida de lo posible, a la "Metodología de Planificación y Desarrollo de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA v3, tanto para las fases y actividades del proyecto, los ciclos de vida, las secuencias de actividades, las técnicas y herramientas, así como para los productos y documentación que se obtengan como materialización de las funciones realizadas, y los informes o procedimientos desarrollados en el ámbito del proyecto.

MADEJA es el Marco de Desarrollo de Software de la Junta de Andalucía. Su misión es proporcionar un entorno que permita a todos los implicados en el desarrollo y en la explotación del software tener una referencia clara de cuáles son las directrices que han de guiar esta actividad, así como dar a conocer los recursos y herramientas que están a su disposición. Por tanto será una referencia básica en el ámbito de este servicio, siendo obligatorio su seguimiento en todos aquellos aspectos que sean de aplicación.

De forma complementaria también se considerarán de interés la utilización de otras metodologías y estándares de gran difusión, entre los que cabe destacar PMI, SCRUM, etc.

5.2. Tecnologías de desarrollo

El entorno tecnológico de los sistemas de información a desarrollar o actualizar es el siguiente:

- El entorno de desarrollo estará basado en el lenguaje de programación java J2EE con en uso de las siguientes tecnologías:
    - Hibernate
    - Spring
    - JSF
    - Struts
    - Integración con Web Services
- Se usará como Base de datos Oracle en su versión 12c.
- Servidores de aplicaciones se usará Apache SolR y Tomcat
- Sistemas operativos basados en Linux
- Se usará como IDE de desarrollo Eclipse.
- Para la gestión de la configuración se usará Maven y Subversion.
- Entorno de virtualización basado en VMWare.

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	13/22

cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

- Para la gestión documental se usará una herramienta propia de la Agencia basada en Web Service.

En todo momento serán utilizadas las directrices de desarrollo y condiciones establecidas en la Guía de Desarrollo de aplicaciones de la AAE y el marco de desarrollo MADEJA de la Junta de Andalucía.

Las versiones específicas de cada componente se tratarán con la Agencia en cada momento, evaluándose las distintas opciones.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. Formato de la documentación

Toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005). La documentación podrá ser complementada en otros formatos, siempre de común acuerdo con el Responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía. La documentación será presentada tras cada actuación realizada.

6.2. Propiedad de los resultados de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos software y hardware elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

6.3. Condiciones de publicidad

La Agencia Andaluza de la Energía dará las instrucciones precisas para el diseño de los informes y cualquier documento a presentar por la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato. En cualquier caso, todos los documentos deberán incluir publicidad sobre el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y la cofinanciación del contrato, conforme a lo establecido en el punto 2.2.

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	14/22

cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

del Anexo XII del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, cuyo contenido puede consultarse a través del siguiente enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/1303_2013%20todos.pdf

La Agencia Andaluza de la Energía dará las instrucciones que sean precisas para facilitar el cumplimiento de esta obligación.

6.4. Confidencialidad

La información a la que tenga acceso la empresa adjudicataria como consecuencia de los trabajos objeto del presente proyecto tendrá carácter confidencial. No podrá transferir ni copiar información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.

6.5. Disponibilidad pública del software

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, los distintos desarrollos realizados en el proyecto pasarán a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. La empresa adjudicataria deberá entregar su código fuente, así como la documentación asociada y la información adicional que se precise, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

Los desarrollos serán publicados en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, por lo que los mismos se suministrarán en formato de fichero auto-distribuible y auto-configurable, viniendo acompañado además de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permitan que funcionalmente pueda ser explotado por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

6.6. MADEJA

MADEJA es el Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía y tiene por objeto principal establecer las directrices aplicables a las actividades del desarrollo y explotación del software, así como dar a conocer los recursos y herramientas que están a disposición de los equipos de trabajo para tales fines.

Los sistemas y proyectos deberán estar alineados y cumplir con las directrices de MADEJA, por lo que deberá tomarse como referencia tanto en la metodología como en la normativa técnica asociada.

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	15/22

cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por el Responsable del contrato

La versión actual liberada de MADEJA es de acceso libre en la siguiente URL, donde también podrá consultarse el histórico de versiones: http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja/.

6.7. Seguridad

La prestación del servicio deberá cumplir con el marco legal en el ámbito de la seguridad TIC, y en especial deberá cumplir la normativa de seguridad TIC de la Junta de Andalucía.

Además la empresa adjudicataria deberá cumplir las normas propias y procedimientos de seguridad TIC establecidos en la Agencia Andaluza de la Energía, así como seguir las directrices que establezca en este ámbito el Responsable de Proyecto de la Agencia Andaluza de la Energía, sin perjuicio del seguimiento general de las buenas prácticas informáticas en este ámbito.

6.8. Interoperabillidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de inteoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema.

Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.
Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos,

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	16/22

cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información inter-administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja/contenido/recurso/19

Asimismo cualquier desarrollo realizado en el marco del presente proyecto que contenga información susceptible de ser publicada en web deberá implementar la Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web de la Junta de Andalucía (iCMS), que se encuentra disponible en la siguiente URL.

http://www.juntadeandalucia.es/repositorio/usuario/listado/fichacompleta.jsf?idProyecto=736

6.9. Gestión de usuarios

Cualquier adaptación que afecte al módulo de gestión de usuarios (roles, gestión de identificador de usuario y contraseña, etc.) deberá respetar todas las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de Single Sign On que la Junta de Andalucía haya provisto. En este sentido tiene especial relevancia el proyecto GUÍA.

http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja/contenido/recurso/430

6.10. Uso de herramientas e infraestructuras corporativas

Para el desarrollo del objeto del contrato se deberá hacer uso de las siguientes plataformas y herramientas de administración electrónica de la Junta de Andalucía:

- @firma: La Plataforma Corporativa de Autenticación y Firma electrónica.
- @ries: El Registro Unificado de Entrada / Salida
- Notific@: Prestador de Servicios de Notificación.
- Port@firma: Gestor de firma electrónica interna.
- SCSP: Supresión de certificados en soporte papel.
- Trew@: Motor de tramitación.
- Model@: Herramienta para el diseño y modelado de procedimientos.

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	17/22

cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

En cuanto a la versión de las diferentes plataformas y herramientas de administración electrónica a utilizar, se deberán hacer uso de las últimas versiones disponibles de las mismas, haciéndose especial hincapié en el motor de tramitación TREW@, siendo su actual versión la 2.4.0

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo especificado en el apartado correspondiente en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

Para los servicios en materia de utilización de certificados y firma electrónica se utilizará la implantación corporativa de la plataforma @firma existente en la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae

6.11. Protección de Datos de Carácter Personal

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tratará los datos a los que tenga acceso en el marco del presente proyecto conforme a la política y procedimientos de seguridad establecidos por la Agencia Andaluza de la Energía para el tratamiento y la protección de datos de carácter personal, y no los aplicarán o utilizarán con un fin distinto al estipulado, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999. En el caso de que la empresa adjudicataria destinara los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto, será responsable de las infracciones cometidas.

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	18/22

cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

6.12. Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituye el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad media conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (*http://www.ccn-cert.cni.es/*), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

6.13. Rediseño funcional y simplificación de procedimientos

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto en su artículo 75.2, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

7. ORIGEN DE LOS FONDOS

El presente contrato se encuentra financiado con fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014 – 2020, cofinanciado con fondos FEDER al 80%.

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	19/22

c0SrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

ANEXO I: Ficha resumen del equipo de trabajo y experiencia mínima del equipo de trabajo:

Nombre/Apellidos				Perfil:			
Titulación							
EXPERIENCIA MAS VALORADA RELACIONADA CON EL PROYECTO (por fecha descendente)							
Proyecto	Relación con el proyecto	Participa ción (meses)	Inicio	Fin	Cliente	Categoría ejercida en el proyecto	Conocimientos aplicados

EXPERIENCIA SEGÚN SOLVENCIA TÉCNICA			
Experiencia plataformas	Meses exigidos en la solvencia técnica	Meses totales	Observación/Comentario
Conocimiento del procedimiento administrativo (flujo de tramitación de un expediente)			
Experiencia demostrada en herramientas de administración electrónica			
Experiencia demostrada en desarrollo de aplicaciones			
Experiencia demostrada en desarrollo de aplicaciones móviles			
Experiencia demostrada en el diseño gráfico de aplicaciones y accesibilidad de las mismas.			

OTRA EXPERIENCIA (por fecha descendente)				
Proyecto	Participación (meses)	Inicio	Fin	Cliente

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	20/22

cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

ANEXO II.- CUADRO RESUMEN CURRICULAR O DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA AL EQUIPO DE TRABAJO:

Experiencia mínima (meses)	JP	AS	AF	AP	P	DG
Conocimiento del procedimiento administrativo (flujo de tramitación de un expediente)	18	12	12			
Experiencia en aplicaciones de tramitación de solicitudes y administración electrónica, tanto a nivel de desarrollo como instalación y administración de las mismas @firma, notific@, portafirm@, trew@, @ries, PTwanda, formul@, proces@, plantilla y verifirm@.	36		36	24	12	
Experiencia en la distintas alternativas tecnológicas en los elementos software y hardware que componen las herramientas de infraestructura software y hardware de aplicaciones y herramientas de tramitación y administración electrónica.		12				
Experiencia en desarrollo con las siguientes tecnologías y sistemas como Hibernate, Spring, JSF, Struts, Integración con Web Services, Alfresco, Oracle a partir de versión 10g, Apache SolR, Tomcat.	36	6	36	24	12	
Experiencia demostrada en el diseño gráfico de aplicaciones y accesibilidad de las mismas.						24
Experiencia en la dirección, representación y coordinación de equipos de trabajo.	42					

(*)

- Jefe de Proyecto (JP).
- Analista Funcional (AF).
- Analista Programador (AP).
- Administrador de Sistemas (AS).
- Programadores (P).
- Diseñador Gráfico (DG)

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	21/22

cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==

ANEXO III Orden de trabajo (Contenido mínimo)

Orden de trabajo:	*XXXXX*	Version: XX	Página 1 de 1
Persona responsable:	*XXXXXX*		

Descripción:

Programación	**Fecha Inicio: dd/mm/aa**	**Fecha Fin: dd/mm/aa**	
Estimación	€/hora servicio	Horas servicio	Importe
Perfil 1			
Perfil 2			
Perfil 3			
Total presupuesto estimado			

Descripción de los trabajos a realizar

Observaciones:

Documentación anexa:	Observaciones:

ESTIMACION DE EQUIPO DE TRABAJO POR TAREAS

Tarea	Horas Perfil 1	Horas Perfil 2	Horas Perfil 3
Total			

PLANIFICACIÓN DE LAS TAREAS

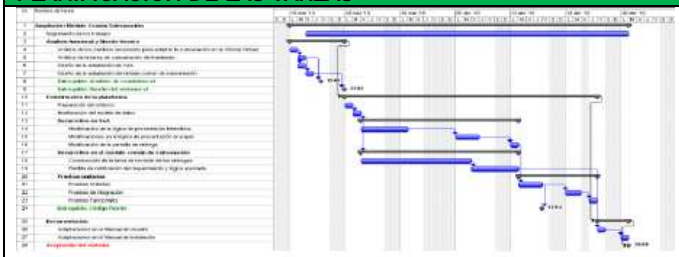

Jefe de Proyecto por parte de la Empresa	Responsable del contrato por parte de la AAE
Fecha:	Fecha:

Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

Código Seguro de verificación:cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	09/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==	PÁGINA	22/22

cOSrBMeKvJTLntPQFR5p7Q==